

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: PAUCA S.A.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2023 00187-00

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito de manera virtual¹ por medio del cual solicita la terminación del proceso, que ya cuenta con sentencia de restitución, en virtud que el demandado pagó la obligación.

Por ser procedente lo solicitado conforme al artículo 316 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de entrega en el presente proceso verbal de restitución de tenencia propuesto por BANCO BBVA S.A. contra PAUCA S.A.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese lo actuado previa cancelación de su radicación.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003 2023 00187 00



Firmado Por:

¹ Archivo 30 y 31 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7177a05c3135c2cb14e88990aa42d8acf5e3d9c939b713a87066616080eab787**

Documento generado en 22/04/2024 03:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>